

Campos del Río

7842 Reclamación sobre aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1999.

Habiéndose presentado una reclamación, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para 1999, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 1999. Habiéndose desestimado la alegación presentada por don Agustín Domingo Mir, en sesión plenaria de fecha 3 de junio de 1999 por no ser ajustada a derecho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, queda elevado a definitivo, dejando sin efecto el anuncio de este Ayuntamiento publicado por error en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 111, de fecha 17 de mayo de 1999. Procediéndose a su publicación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes		
1	Impuesto directos	37.895.152
2	Impuestos indirectos	3.800.000
3	Tasas y otros ingresos	34.400.000
4	Transferencias corrientes	60.958.634
B) Operaciones de capital		
5	Ingresos patrimoniales	440.000
7	Transferencias de capital	61.961.190

Total Presupuesto de Ingresos: 199.454.976 pesetas.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	58.835.476
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.642.029
3	Gastos financieros	2.200.000
4	Transferencias corrientes	4.048.487
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	71.728.984
9	Pasivos financieros	4.000.000

Total Presupuesto de Gastos: 199.454.976 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Campos del Río a 4 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río

7843 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras.

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo del Pleno

municipal de fecha 25 de marzo de 1999, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación aprobada el siguiente:

«Artículo 5.º- Se concederá una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto a aquellas obras que sean declaradas de especial interés social por el Pleno municipal, al tratarse de la reconstrucción o reparación de daños ocasionados por los recientes movimientos sísmicos que han afectado al término municipal, según autoriza el artículo 104,2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

2.º- Proceder a la exposición pública de la modificación propuesta por plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenaria.

3.º- La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», continuando vigente, hasta tanto, no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Campos del Río a 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

7582 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

7583 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de las bases para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Área LB 1, Los Barreros.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación inicialmente las bases para el